



BOGOTÁ D.C
623

Señor
ANONIMO
Cartelera Alcaldía Local de Barrios Unidos
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO 20174600470392 - SDQS2734702017


Respetada ciudadana,

En atención a su petición elevada, en aras de dar cierre a posibles respuestas inconclusas dentro de los procesos de gestión y una vez evaluada la trazabilidad de la misma, me permito manifestarle que mediante oficio de radicado Orfeo No.20176230223181 de fecha 22 de diciembre de 2017 se requirió al propietario del establecimiento sobre el cual se interpuso la queja, para que se allegara la documentación respectiva con la que cuenta el establecimiento en el marco de lo exigido en el decreto 599 de 2013, por otra parte, ante la falta de evidencia de la respuesta del requerimiento anterior, se ha proferido orden de trabajo de visita de verificación del predio mencionado ubicado en la dirección “**CARRERA 28B No. 64-38**”, para que un arquitecto adscrito a esta Alcaldía Local verifique lo mencionado dentro de la queja, así como también determine las eventuales acciones a tomar.

Lo anterior se da con el objeto de verificar si a fecha actual funciona en el predio el establecimiento con la actividad comercial mencionada y en su efecto requerir la documentación de funcionamiento para evaluar y asignar de acuerdo con las competencias de las Inspecciones de Policía señaladas por la ley 1801 de 2016.

Finalmente, valga anotar que de acuerdo con la situación actual que atraviesa el país en razón de la pandemia originada por el “COVID 19”, me permito manifestar que los términos a partir de la promulgación de los decretos 417 del 17/03/20, el artículo 24 del Decreto 093 del 25/03/20, Resolución de la Alcaldía Local de Barrios Unidos Número 021 del 19/03/2020, Resolución 024 del 31/03/2020 y demás normas concordantes quedan suspendidos para las actuaciones de orden administrativo.

Cordialmente,

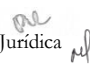


VICTOR MANUEL RESTREPO ROJAS
Alcalde Local de Barrios Unidos (E).



Proyectó: Emmanuel Gómez Portilla – Abogado Área de Gestión Policiva Jurídica

Revisó: Paola Leyton Correa – Asesora Jurídica Área de Gestión Policiva Jurídica

Aprobó: Marlene Alcira Meléndez Pérez – Coordinadora Área de Gestión Policiva Jurídica 



Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, siendo las siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, _____, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.m.).